

San Andrés Isla, a los 09 días del mes de Agosto de 2019.

Señor

ARTURO ENRIQUE VANEGAS TORRES
 Avenida Providencia, Edificio Hawaii, apto 302
 Teléfonos: 3165321397
 Correo Electrónico: soportevitalsai@hotmail.com
 San Andrés, Isla.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 063

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC No. 020 DE 2019 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Entre los suscritos **SILVIA MONTOYA DUFFIS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP**, nombrada mediante Resolución No. 111 del 05 de Julio de 2016. Establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, creado mediante Decreto de 1988, para representar a esta institución, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informe de evaluación debidamente publicado en www.colombiacompra.gov.co, sobre el cual no hicieron observaciones, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **ARTURO ENRIQUE VANEGAS TORRES**, con Cédula de Ciudadanía No. 18.010.927 expedida en San Andrés, Isla, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC – 020 de 2019, y satisface los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP.
CONTRATISTA	ARTURO ENRIQUE VANEGAS TORRES C.C No. 18.010.927 expedida en San Andrés, Isla.

DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Avenida Providencia, Edificio Hawaii, apto 302 Teléfonos: 3165321397 Correo Electrónico: soportevitalsai@hotmail.com San Andrés, Isla.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 19019 del 05 de Julio de 2019 , rubro presupuestal C-2202-0700-6-0-2202001-02 Adquisición de Bienes y Servicios. Fuente: Nación, emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones del INFOTEP, adoptado mediante Resolución No. 04 de fecha enero 04 de 2019, modificado mediante Resolución 075 del 14 de mayo de 2019.
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES QUIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES, pero en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá la Profesional encargada de Talento Humano o a quien designe la Rectora y deberá: <ul style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO:	El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - INFOTEP, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago de acuerdo a las capacitaciones dictadas de acuerdo a lo establecido en el cuadro con las especificaciones técnicas y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Para efectos de cada pago se hace necesaria la entrega de factura en caso de que este se encuentre obligado facturar y de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral en los porcentajes establecidos en la Ley para ello. En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Preparar adecuadamente cada una de las presentaciones, ejercicios y dinámicas requeridas en la capacitación. • Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. • Capacitar y entrenar las brigadas de emergencia del INFOTEP en los temas concertados según las

	<p>especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El entrenamiento de la brigada se debe de realizar basado en los conceptos y protocolos mundialmente aceptados • La fecha de entrenamiento será escogida conjuntamente entre el contratista y los participantes. • Dar cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, en especial a los lineamientos generales del Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el Desarrollo de Competencias Laborales. • Los documentos requeridos deberán ser presentados por el contratista, de acuerdo con la periodicidad y lineamientos establecidos con el Supervisor del contrato. • El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes. • Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. • Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato designado por el INFOTEP y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. • Avisar al INFOTEP sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad. • Presentar los informes requeridos por el Supervisor o Interventor del Contrato. • Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
<p>GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que</p>

	se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato
CESION	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP I de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP I, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los bienes se deberán entregar en San Andrés Isla, Avenida Colombia Sarie Bay Edificio INFOTEP

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

TEMA o PROYECTO DE APRENDIZAJE	CONTENIDO TEMÁTICO	INTENSIDAD HORARIA
1	Primeros Auxilios	18
2	Evacuación y rescate	4
3	Teoría del fuego y manejo de extintores	8
4	Señalización de seguridad	2
5	Sistema globalmente armonizado	6
6	Divulgación procedimientos de emergencia	4
7	Inspección de seguridad	2
8	Elementos de protección personal	2
9	Simulacro	4
TOTAL HORAS		50
VALOR TOTAL		

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, a los 09 días del mes de Agosto de 2019.

Cordialmente,



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora